

Panamá, 11 de octubre de 2024
DGCP-DS-DJ-1500-2024

Señor
JULIO RENIER TELLO JULIAN
Representante Legal
Servicios Hermanos Tello, S.A.
E. S. D.

Señor Tello:

Damos respuesta a su nota sin número, recibida en esta Dirección vía correo electrónico el día 23 de septiembre de 2024, a través de la cual hace de nuestro conocimiento que dentro del proceso de selección de contratista No. 2024-1-10-01-04-CM-004803, convocado por la Caja de Seguro Social, se le está solicitando como adjudicatario del citado acto público, la presentación de documentos originales para su cotejo con los presentados en su propuesta, lo que a su consideración representa un excesivo formalismo.

Acompaña su solicitud con una variedad de documentos, entre los cuales destaca la Resolución No. DS-DF-735-2024 de 31 de julio de 2024, expedida por esta Dirección, donde se ordenaba la suspensión del acto público de su interés, precisamente porque se evidenciaba que la entidad licitante había establecido en su pliego electrónico, en la sección de otros requisitos, la presentación de documentos originales en sobre cerrado para su cotejo de forma paralela a la presentación de la propuesta electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", determinando en ese momento que tal acción podía entorpecer la preparación de las propuestas.

Así las cosas y antes de contestar sus interrogantes, es menester informarle que la Dirección General de Contrataciones Públicas es el ente rector y fiscalizador de los procedimientos de contratación pública, con facultades destinadas a la adecuada implementación y aplicación de los preceptos legales contenidos en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

En ese sentido, debemos iniciar indicando que lo ordenado por ésta Dirección a través de la Resolución No. DS-DF-735-2024 de 31 de julio de 2024, tenía por principal objetivo evitar **antes** de la celebración del Acto Público No. 2024-1-10-01-04-CM-004803, que la presentación de las propuestas por parte de los interesados en participar en el mismo, no se viera afectada con la presentación de documentos de manera física de forma simultánea a la presentación de la propuesta electrónica, lo que es contrario a los principios de economía y eficacia que deben prevalecer para todos los procesos de selección de contratista,

situación que efectivamente fue subsanada por la entidad licitante y por lo que en virtud de ello se levantó la suspensión ordenada sobre el referido acto.

Aclarado lo anterior, esta Dirección considera necesario citar el artículo 55 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 que establece que la entidad licitante de forma posterior a la presentación de la propuesta, podrá solicitar la documentación que considere necesaria para aclarar cualquier aspecto relacionado a la contratación del servicio que pretende adquirir. Veamos:

“**Artículo 55. Propuesta.** La propuesta deberá presentarse por medio electrónico o, en su defecto, por escrito. La propuesta deberá estar en idioma español o ser traducida a este idioma y debidamente autenticada por las autoridades correspondientes del país de origen, con la firma del proponente o de su representante en el acto debidamente autorizado para ello.

...
...

La entidad licitante podrá solicitar aclaraciones luego de presentada la propuesta y, además, solicitar que se acompañe documentación aclaratoria, siempre que esta no tenga por objetivo distorsionar el precio u objeto ofertado ni tampoco modificar la propuesta original.

...

(El resalto nos pertenece).”

Por lo anterior, debemos indicar que de conformidad a la norma citada, la entidad licitante se encuentra plenamente facultada para solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime indispensable sobre la documentación presentada con la propuesta de Servicios Hermanos Tello, S.A., lo cual incluye peticionar al proponente seleccionado cualquier documentación aclaratoria, siempre que la misma no tenga por objeto modificar la propuesta original.

Sin otro particular por el momento, se despide,

Atentamente,

JAVIER RAÚL MARQUINEZ DEJUD
DIRECTOR GENERAL

AA/MAPI/EB
Map EB